



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL - BARRIOS UNIDOS
SECRETARÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0489

24 OCT 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 007 DE 2002, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD ES “AIRE ACONDICIONADO” UBICADO EN LA CARRERA 30 No. 73 - 37 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD RADICADO 2002120880100198E SI - ACTUA 1976”

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (E)

En ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 53 del Decreto 854 de 2001, Ley 232 de 1995 y la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación administrativa, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995.

ANTECEDENTES

Se da inicio a la presente actuación administrativa por queja de la ciudadanía de fecha 08 de febrero de 2002 (folio 3).

Mediante auto de fecha 08 de marzo de 2002 este Despacho avoco conocimiento de las diligencias con el fin de verificar el objeto de la queja en relación al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 30 No. 73 - 37 de la nomenclatura urbana de esta ciudad (folio 11).

Este Despacho a través del acto administrativo No. 760 del 21 de diciembre de 2006, ordenó el cierre definitivo del establecimiento de comercio con actividad de “TALLER DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTOMOVILES” ubicado en la Carrera 30 No. 73 - 37 de la nomenclatura urbana de esta ciudad, de propiedad del señor Leonel Antonio Sierra Porras con cedula de ciudadanía No. 74.261.305 (folios 101 a 103).

Mediante oficio radicado No. R001040 de fecha 14 de marzo de 2007 el señor Leonel Antonio Sierra Porras informa a este Despacho que el local comercial de su propiedad lo trasladara a otra localidad (folio 107).

Posteriormente el grupo de gestión jurídica de esta Alcaldía llevo a cabo visita de verificación de actuación administrativa de fecha 23 de julio de 2007 encontrando que en la dirección Carrera 30 No. 73 - 37 persiste la actividad de “AIRE ACONDICIONADO” (folio 108).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL - BARRIOS UNIDOS
SECRETARÍA JURÍDICA

12.0489 24 OCT 2010

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No: 007 DE 2002, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD ES “AIRE ACONDICIONADO” UBICADO EN LA CARRERA 30 No. 73 - 37 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD RADICADO 2002120880100198E SI - ACTUA 1976”

Mediante oficio del 13 de agosto de 2007 la Alcaldía Local de Barrios Unidos requirió al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 30 No. 73 - 37 con la finalidad de que allegara a este Despacho los documentos requeridos para el funcionamiento de los establecimientos de conformidad a lo establecido en la ley 232 de 1995 y demás normas concordantes (folios 109 a 110).

Mediante la resolución No. 654 de fecha 22 de octubre de 2007 este Despacho ordeno en primer lugar revocar de oficio la resolución No. 760 del 21 de diciembre de 2006 y en consecuencia ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 30 No. 73 - 37 por encontrar que la actividad comercial que allí se lleva a cabo no se permite en el sector (folios 111 a 114).

El día 9 de abril de 2008, la señora Elena Porras de Raigoza en calidad de propietaria y/o representante legal del establecimiento de comercio denominado “ELECTRO AIRES M.R”, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la resolución No. 654 de fecha 22 de octubre de 2007, el cual fue resuelto mediante la resolución No. 298 de fecha 16 de julio de 2009 (folios 120 a 121), en la que se ordenó no reponer la resolución recurrida y conceder el recurso de apelación, posteriormente, el Honorable Consejo de Justicia resolvió el recurso de segunda instancia mediante el acto administrativo No. 0968 de fecha 25 de mayo de 2010, indicando en la parte considerativa del mismo, que la autoridad policiva propendiendo por el cumplimiento de los fines de las normas relacionadas con el uso del suelo determino que el establecimiento no cumple con las normas urbanísticas y que con la intención de no ocasionar un perjuicio económico al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 30 No. 73 - 37 de la nomenclatura urbana de esta ciudad, sino garantizando el cumplimiento del plan de ordenamiento territorial de manera armónica buscando prevalecer el interés general frente al particular, adopta la decisión administrativa, por lo cual confirma la ordenado en la resolución No. 654 de fecha 22 de octubre de 2007.

En consecuencia, le corresponde a este Despacho en primer lugar ordenar el archivo de la presente actuación administrativa en consonancia con la decisión adoptada mediante la resolución No. 654 de fecha 22 de octubre de 2007, que indico el CIERRE DEFINITIVO del establecimiento de comercio con actividad comercial de “TALLER DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTOMOVILES”, teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Justicia, que así lo ordena:

“Confirmar la Resolución número 654 del veintidós (22) de octubre de 2007, proferida por la Alcaldía Local de Barrios Unidos de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente actuación”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

0489 OCT 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 007 DE 2002, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD ES "AIRE ACONDICIONADO" UBICADO EN LA CARRERA 30 No. 73 - 37 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD RADICADO 2002120880100198E SI - ACTUA 1976"

En segundo lugar, procedió este Despacho por parte de la Oficina Jurídica a realizar visita de inspección, vigilancia y control - IVC, el día 02 de octubre, encontrando que en la dirección CARRERA 30 No. 73 - 37, actualmente se encuentra un establecido de comercio denominado "HIDROJACUZZIS" que tiene por actividad comercial la de "FABRICACIÓN DE MUEBLES EN FIBRA DE VIDRIO", razón por la cual ordenara en el presente acto administrativo el desglose de la visita que consta en el expediente a folios 158 - 162, para que sean remitidos a los Inspectores de Policía de esta localidad para lo de su competencia, dejando las constancias de dicho desglose en el expediente, razón por la cual este Despacho se permite colegir que de la visita llevada a cabo por parte de la oficina de jurídica se logra establecer que han desaparecido las causas que dieron origen a la apertura de la presente actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Barrios Unidos, en uso de las atribuciones que le otorga la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar el **ARCHIVO** en forma **DEFINITIVA** del expediente No. 007 de 2002 Ley 232 de 1995, adelantada en contra del establecimiento de comercio cuya actividad es "**TALLER DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTOMOVILES**" ubicado en la carrera 30 No. 73 - 37 de la nomenclatura urbana de esta ciudad, conforme a las consideraciones de esta providencia, previa anotación en el SI - ACTUA y enviándolo al archivo local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar el desglose de los folios 158 a 162 y remítase a la Inspección de Policía de la Localidad de Barrios Unidos para lo de su competencia en virtud de la ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo, al Representante Legal del establecimiento de comercio, haciéndole saber que contra el mismo proceden los recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá, D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso



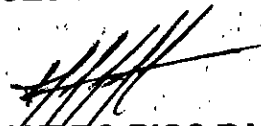
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL - BARRIOS UNIDOS
SECRETARÍA JURÍDICA

12.0489 24 OCT 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 007 DE 2002, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD ES "AIRE ACONDICIONADO" UBICADO EN LA CARRERA 30 No. 73 - 37 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD RADICADO 2002120880100198E SI - ACTUA 1976"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local de Barrios Unidos(e)

AR

Proyectó: Claudia Viviana Sanchez Serna - Abogada Contratista Oficina Jurídica *al*
Revisó: Yolanda Ballesteros Ballesteros - Profesional Área de Gestión Políciva Jurídica
Revisó: Ricardo Aponte Bernal - Coordinador Área de Gestión Políciva Jurídica *R*